

7+

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 04 NOV 2022

Expediente No. 2020-00077.

Se rechaza la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (fl. 65), en razón a que no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído calendarado el 30 de septiembre de la presente anualidad y consistente en allegar los documentos que soportan la liquidación y tampoco se indicó la fecha de corte de la liquidación.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se firmó por el Juez

No. 056 Fecha 08 NOV 2022

El Secretario(a).



